

ZEMPOALA, HIDALGO., A 17 DE MAYO DEL 2021

NO. DE OFICIO ~~001/2021~~

DM 1007/2021



C. CAMILO MIGUEL ANGEL SOTO ISLAS
ZEMPOALA HGO
PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO, CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES DE MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTICULO 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 1 Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL MAGUEY DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DE H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE
SE AUTORIZA LA PODA DE 15 ARBOLES

UBICACIÓN DEL ÁRBOL	EJIDO ZACUALA PARCELA 61 Z-1 P2/4
ESPECIE	PIRUL
MOTIVO DE LA PODA	PODA DE FORMACION PARA TRABAJOS AGRICOLAS

NOTA: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL DOCUMENTO TIENE LA VIGENCIA DE **45 DIAS** A PARTIR DE LA EXPEDICION DE DICHO DOCUMENTO.
EL CIUDADANO SE COMPROMETE A DONAR TREINTA ARBOLES DE TIPO FRUTAL CON LA FINALIDAD REDUCIR EL IMPACTO AMBIENTAL

ATENTAMENTE

LIC. MARIA ESTHER SUELLAR ALVAREZ
DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Camilo Miguel Angel Soto Islas

